

Proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Castro Prieto, que modifica el Código de Aguas, en materia de procedimiento de construcción y modificación de bocatomas.

Fundamentos

La Ley General de Servicios Eléctricos y el Código de Aguas son pilares de la regulación hídrica y energética en Chile. Sin embargo, en la práctica, los procesos para obtener las autorizaciones necesarias para la construcción de bocatomas en pequeñas centrales hidroeléctricas de pasada se han vuelto excesivamente lentos. Esto se debe a la falta de un procedimiento administrativo diferenciado que reconozca la menor envergadura y el menor impacto de estas obras en comparación con proyectos de mayor tamaño.

La demora prolongada, que puede extenderse por más de cuatro años para proyectos de hasta 10 MW, es una barrera insuperable para inversionistas y comunidades locales interesadas en la autogeneración o inyección de energía limpia a la red. Esta situación contradice los objetivos de diversificación de la matriz energética, fomento de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y la descentralización de la generación eléctrica. Es imperativo establecer un marco normativo que permita a la Dirección General de Aguas (DGA) tramitar estas solicitudes de manera expedita, sin comprometer la protección ambiental ni los derechos de terceros.

Categorías de Centrales Hidroeléctricas

Para contextualizar la propuesta, es útil diferenciar las centrales hidroeléctricas según su tamaño y tipo:

- **Grandes Centrales Hidroeléctricas:** Suelen superar los 20 MW de potencia instalada y a menudo implican la construcción de grandes embalses, generando impactos ambientales y sociales significativos.

- **Medianas Centrales Hidroeléctricas:** Generalmente se sitúan entre 6 MW y 20 MW, pudiendo ser de pasada o con pequeños embalses de regulación.
- **Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH):** Con una potencia instalada usualmente inferior a 20 MW. Dentro de estas, nos centramos en las:
- **Pequeñas Centrales Hidroeléctricas de Pasada (PCHp):** Son aquellas que utilizan el caudal de un río sin necesidad de grandes embalses o represas, desviando una porción del agua para generar electricidad y luego devolviéndola al cauce. Su impacto ambiental es significativamente menor que el de las centrales con embalse. Son estas las que buscamos agilizar, específicamente las de **hasta 10 MW**, por su contribución a la generación distribuida y su bajo impacto.

Proyecto de Ley

Artículo único:

- 1) Modifíquese el artículo 38 del DFL N° 1.122 de 1981, del Ministerio de Justicia, para modificar el inciso primero, agregando luego del punto y aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente redacción:

"El responsable de la obra, deberá informar a la Dirección General de Aguas sobre sus dimensiones y características generales, la fecha estimada de inicio y término y la ubicación georreferenciada. Una vez terminada la obra, deberá de informar a la Dirección General de Aguas respecto de los planos para su incorporación en el Catastro Público de Aguas."

- 2) Intercálese en el inciso primero del artículo 41 del Código de aguas, pasando el punto y aparte a ser coma, la siguiente frase: "dentro del plazo de 30 días."